UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HABILIDADES PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ,
SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO,
EXPEDIDO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2024.
MODIFICADO POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.

ÍNDICE

CONSIDERANDO 4
CAPÍTULO I 4
OBJETO 4
CAPÍTULO II 5
DISPOSCIONES GENERALES.....5
CAPÍTULO III 5
REQUISITOS 5
TRANSITORIOS 8

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 3º de la Constitución General de la República otorga a las Universidades la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizando sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de dicho artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación, de libre examen y discusión de las ideas; determinando sus planes y programas, administrando su patrimonio, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

SEGUNDO. Que el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad establece que es atribución del Honorable Consejo Universitario dictar las disposiciones generales encaminadas a la buena organización y al eficaz funcionamiento técnico, académico y administrativo de la Universidad.

TERCERO. Que dichas disposiciones generales, constituyen lineamientos que son un conjunto de normas que expresan criterios y acciones cuya aplicación es obligatoria y cuya pretensión es conductor del crecimiento y desarrollo de la Institución.

CUARTO. Que actualmente, la formación educativa universitaria, requiere el desarrollo de habilidades profesionales en ambientes reales, lo cual favorece, la inserción en el mercadolaboral de las y los estudiantes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HABILIDADES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

CAPÍTULO I
OBJETO

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para la planeación, ejecución, desarrollo y evaluación del Programa para el Otorgamiento del Apoyo

para el Desarrollo Integral de Habilidades Profesionales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

CAPÍTULO II
DISPOSCIONES GENERALES

SEGUNDO. El Honorable Consejo Universitario, previo dictamen de suficiencia presupuestal y a propuesta del titular de la Dirección General de Servicios Administrativos, establecerá anualmente los montos susceptibles de otorgar mediante el presente programa de apoyo.

Los apoyos otorgados a que se refiere el presente acuerdo no tienen el carácter de regulares y/o permanentes, estarán sujetas a evaluaciones periódicas, y no tienen el carácter de salarial, por lo que no podrán ser exigibles ante autoridad judicial o administrativa alguna.

TERCERO. En la previsión presupuestal señalada en el numeral segundo, se establecerá a propuesta de la Comisión, las áreas administrativas y académicas en las que auxiliarán alas y los solicitantes del servicio.

CUARTO. La Comisión, prevista en el numeral noveno de los presentes lineamientos, recibirá las propuestas por conducto de las y los titulares de las áreas administrativas de la Universidad en las que podrá otorgarse el apoyo, así mismo, evaluará el perfil académico de las y los estudiantes propuestos. Cuando las actividades a desarrollar contribuyan al desarrollo de habilidades coadyuvando a la formación integral de las y los estudiantes, se otorgará por parte de la Comisión, la validación correspondiente para el otorgamiento del apoyo.

CAPÍTULO III
REQUISITOS

QUINTO: Las y los estudiantes que pretendan recibir el apoyo, deberán reunir los siguientesrequisitos:

I. Ser alumno (a) inscrito (a) y activo en algún programa educativo de pregrado de laUniversidad.

II. Tener promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el semestre anterior.

III. No haber reprobado alguna materia en el semestre anterior.

IV. Tener una carga académica de 4 (cuatro) materias y/o 32 (treinta y dos) créditos en el semestre anterior y en el semestre en curso, es decir, ser estudiantes de tiempo completo.

Los alumnos deberán conservar la carga académica establecida en la fracción IV, duranteel tiempo que se otorgue apoyo.

SEXTO. Las y los estudiantes que formen parte del Programa de Desarrollo Integral de Habilidades Profesionales deberán mantener la condición de alumno (a) de inscrito y activo durante el tiempo que se otorgue el apoyo, en caso contrario, será suspendido inmediatamente.

SÉPTIMO. Solo podrá otorgarse el apoyo por cuatro períodos, que podrán ser cualesquiera de los siguientes, consecutivamente o no:

I. De enero a junio.

II. De junio a julio (periodo vacacional).

III. De agosto a diciembre.

Pudiendo o no autorizar y otorgar el apoyo en el periodo establecido en la fracción II.

OCTAVO. Las y los estudiantes que desarrollen las actividades del presente programa, nopodrán exceder de 4 (cuatro) horas diarias o un máximo de 20 (veinte) horas el transcurso de la semana (de lunes a sábado) actividades que le sean asignadas y que contribuyan aldesarrollo integral de sus habilidades profesionales.

NOVENO. Es atribución de la Comisión, evaluar el presente Programa, en el cual se deberá asegurar la ejecución de las acciones tendientes a la consecución de sus objetivos.

DÉCIMO. Para la implementación, seguimiento, operación y evaluación del presente programa, se constituye una Comisión integrada por quien ostente la titularidad de las siguientes áreas y dependencias:

I. La Rectoría.

II. Secretaría General.

III. Oficina de la Abogacía General.

IV. La Dirección General de Servicios Académicos.

V. La Dirección General de Servicios Administrativos.

VI. La Dirección General de Innovación Educativa.

VII. La Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social.

La Comisión será presidida por el (la) C. Rector (a), el (la) Secretario (a) General será el (la) Secretario (a) de la misma; las y los (demás funcionarios (as) señalados (as) en las fracciones III, IV, V, VI y VII serán vocales.

DÉCIMO PRIMERO. La comisión tendrá las siguientes facultades:

I. Expedir la convocatoria para la implementación del Programa

II. Establecer las áreas académicas y administrativas que harán uso del Programa

III. Recibir las propuestas de las áreas administrativas académicas, revisando que las actividades a desarrollar contribuyan al desarrollo de las Habilidades profesionales de las y los estudiantes.

IV. Validar los proyectos presentados por las áreas académico-administrativas

V. Evaluar el desarrollo del presente programa y asegurar la ejecución de las accionesnecesarias para cumplir con su objetivo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión a efecto de dar cumplimiento a los presentes lineamientos, expedirá convocatoria en todos los Institutos para dar a conocer a las y los estudiantes de la Universidad la existencia del presente apoyo, para que concurran todos (as) aquellos (as) interesados (as) a llenar solicitud a fin de determinar quiénes serán los (las) seleccionados (as) que recibirán el apoyo de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente en que sea publicado electrónicamente en el boletín universitario, previa aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo íntegro a los titulares de las oficinas de la Contraloría General, Extensiones Multidisciplinarias, Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Direcciones de Instituto y a la Oficina de la Abogacía General

TERCERO. Es atribución de quien ostente la titularidad de la Rectoría, así como de quien sea titular de la Secretaría General, proponer actualizaciones del presente lineamiento.

CUARTO. La consulta e interpretación de este Reglamento corresponden a la Oficina de la Abogacía General

Con fundamento en el artículo 35, fracción IV del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, hago CONSTAR y CERTIFICO que el presente documento contiene OCHO FOJAS UTILES y concuerda fielmente con el original de los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HABILIDADES PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ, que obra como apéndice del acta de sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2024, misma sesión en que fue aprobado.

Dr. Salvador David Nava Martínez
Secretario del H. Consejo Universitario.